



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO DE LA BARRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL "ESTEBAN GUIJARRO" PARA LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2016, CARNAVAL.

1-Objeto.

Concesión de uso de dominio público de la barra del Auditorio Municipal "Esteban Guijarro" durante los días 5, 6 y 7 de febrero de 2016. La barra se adjudicará en función de las ofertas presentadas, teniendo preferencia en la elección por el adjudicatario con mayor oferta.

2.- Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y la contratación se regirá por lo establecido en estas Bases, y para lo no previsto en ellas, será de aplicación el R. D. Legislativo 3/2011; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local. Se atribuye al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativo.

3.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) al alza. El pago de la cantidad de remate deberá quedar acreditado mediante ingreso a favor del Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato.

4.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, de conformidad con los artículos 138 y siguientes del R. D. Legislativo 3/2011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Requisitos. Podrán tomar parte en el contrato las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. . En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias



establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

6.- Presentación de proposiciones. Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento en sobre cerrado y en las Oficinas del Ayuntamiento desde las 9,00 horas del día 18 a las 14,00 horas del día 27 de enero de 2016.

A. Sobre nº 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI;
Los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de identidad del o los apoderados.

3º) Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar.

4º) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

B. sobre nº 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato con arreglo al siguiente modelo:



“D. _____, con domicilio en la calle _____, número __, Municipio de _____, provincia de _____, Código Postal _____, con documento nacional de identidad número _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acredito por _____) enterado del expediente de licitación de la concesión de uso del dominio público que ha de regir la concesión de uso de dominio público de la barra del auditorio municipal “Esteban Guijarro” para los días 5, 6 y 7 de febrero de 2016, Carnaval, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar dicho servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad final de: _____ (_____) (letra y número). con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Torre de Juan Abad a ___ de - _____ de 2.016”.

7.- Apertura de plicas.

1. - La apertura de propuestas será efectuada por la Alcaldía o Concejales en quien delegue, ante la Secretaria del Ayuntamiento. Se realizará en el Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

2. - Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y se adjudicará el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.

8.- Formalización de la adjudicación.

Se formalizará la adjudicación dentro el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la apertura de las ofertas. Previo a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, el adjudicatario deberá aportar en el Ayuntamiento, la siguiente documentación.

- Justificante bancario de haber ingresado el importe de la adjudicación.
- Copia fehaciente de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda estatal, Hacienda autonómica y Hacienda municipal.



9.- Obligaciones.

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- A poner a disposición las instalaciones con el punto de luz, conexión a la red de abastecimiento de agua y saneamiento y debidamente conservadas y limpias.

El adjudicatario se compromete a:

- La conservación y limpieza de las instalaciones por su cuenta una vez finalice el objeto del presente contrato.

- Cuidar de todas las instalaciones cedidas con la debida diligencia, así como de asegurar y proteger sus pertenencias de las cuales son los únicos responsables.

- Disponer del menaje y utensilios precisos a utilizar.

- Los precios serán los que se establezcan en los demás establecimientos de hostelería de la localidad.

- Dejar las instalaciones libres y a disposición del Ayuntamiento una vez terminado el plazo contractual y en las debidas condiciones de conservación, debiéndose librar informe previo al respecto por los Servicios Técnicos Municipales.

- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

- Cumplir totalmente con la normativa laboral en relación con su personal.

- En todo momento deberán estar expuestas al público la lista de precios de venta de los artículos, visada por los Servicios autonómicos correspondientes.

- Deberá cumplir estrictamente el horario que será el correspondiente al de la duración de los actos programados en el Auditorio y en todo caso el legalmente establecido para la actividad a desarrollar, considerando la actividad como Bar.

- No podrá emitir ruido por encima de los niveles establecidos por la Legislación del Ruido y normativa de desarrollo, pudiendo ser este aspecto comprobado por el Ayuntamiento y de no cumplirse se podrá llevar a cabo el cierre de las instalaciones.

- Deberá suscribir con antelación, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio que se adjudica, debiendo aportar copia de la póliza antes de la firma del contrato, requisito sin el cual, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se anulará la adjudicación efectuada.



El acceso al Auditorio será gratuito para todos los usuarios durante los días 5, 6 y 7 de febrero de 2016.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de rescisión.

10.- Régimen de sanciones.

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- Causas de Resolución.

Las reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Torre de Juan Abad a 14 de enero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- José Luís Rivas Cabezuelo.